

XII ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR

Puerto Ayora, Galápagos, Ecuador, 25 de noviembre de 2015

Resolución CPPS/AO/XII/Nº 7/2015.

APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO DE BASE DE DATOS (GTE-BD) DE LOS CRUCEROS REGIONALES

La Asamblea,

Considerando:

- 1) Que el Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN) desde su creación el 6 de noviembre de 1992, ha promovido las actividades de monitoreo constante de las condiciones océano-atmosféricas, con el fin de obtener información para caracterizar el sistema climático con énfasis en el ciclo El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) en el Pacífico Sudeste (PSE);
- 2) Que en tal sentido, las Instituciones Especializadas (IE) de los países miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), realizan un notable esfuerzo por mantener la vigilancia de las condiciones océano-atmosféricas asociadas al estudio de ENOS, siendo los datos adquiridos de un gran valor para la gestión de riesgos de desastres en la región;
- 3) Que, la vigilancia integrada de la variabilidad climática y el evento ENOS comprende actividades de monitoreo abordo de cruceros oceanográficos coordinados regionalmente, donde se colectan datos meteorológicos y oceanográficos (físicos, químicos y biológicos).
- 4) Que, aunadamente, los países miembros de la (CPPS), en el marco del Protocolo ERFEN, también desarrollan mediciones periódicas en estaciones fijas costeras, las cuales, junto a la información de cruceros, son posteriormente analizadas por las(IE), cuyos resultados se plasman en informes mensuales (BAC) y anuales.
- 5) Que el objetivo del Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos (GTE-BD) es contribuir con las capacidades analíticas de la región en la gestión de datos océano-atmosféricos, utilizados para el estudio del Fenómeno El Niño y la variabilidad climática.
- 6) Que los Términos de Referencia del Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos (GTE-BD) de los Cruceros Regionales que establecen los objetivos, alcances y ámbito de acción del mismo, son indispensables para su funcionamiento.

Resuelve:

- 1) Aprobar los *“Términos de Referencia del Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos (GTE-BD) de los Cruceros Regionales”* anexos.
- 2) Encargar a la Secretaría General que en su calidad de Unidad Ejecutiva y de Coordinación del Programa ERFEN, promueva el intercambio de informaciones y facilite la publicación de los resultados de las investigaciones y de los avances logrados por el GTE-BD.

Términos de Referencia del Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos (GTE-BD) de los Cruceros Regionales

I Antecedentes

El Programa para el Estudio Regional del Fenómeno El Niño (ERFEN) desde su creación el 6 de noviembre de 1992, ha promovido las actividades de monitoreo constante de las condiciones océano-atmosféricas, con el fin de obtener información para caracterizar el sistema climático con énfasis en el ciclo El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) en el Pacífico Sudeste (PSE).

La vigilancia integrada de la variabilidad climática y el evento ENOS, comprende actividades de monitoreo a bordo de cruceros oceanográficos coordinados regionalmente, donde se colectan datos de tipo meteorológicos y oceanográficos (físicos, químicos y biológicos). Aunadamente, los países miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), bajo el marco del Protocolo ERFEN, también desarrollan mediciones periódicas en estaciones fijas costeras, las cuales, junto a la información de cruceros, son posteriormente analizadas por las Instituciones Especializadas (IE), cuyos resultados se plasman en informes mensuales (BAC) y anuales.

Las IE de los países miembros de la CPPS, realizan un notable esfuerzo por mantener la vigilancia de las condiciones océano-atmosféricas asociadas al estudio de ENOS, siendo los datos adquiridos de un gran valor para la gestión de riesgos de desastres en la región.

En este contexto, de acuerdo al Protocolo ERFEN¹, la Unidad Ejecutiva y de Coordinación (UEC) de la CPPS propone la formación del Grupo de Trabajo Especializado (GTE) en Base de Datos (GTE-BD).

Así, su primera reunión fue realizada los días 26 y 27 de marzo del año 2008, en forma conjunta con el Grupo Coordinador del Crucero Regional, siendo necesario oficializar esta actividad.

II Objetivo del GTE-BD

Contribuir con las capacidades analíticas de la región en la gestión de datos océano-atmosféricos, utilizados para el estudio del Fenómeno El Niño y la variabilidad climática.

Objetivos Específicos

- 1.- Generar la base de datos de variables océano-atmosféricas de los Cruceros Regionales.
- 2.- Establecer los procedimientos para la gestión de los datos océano-atmosféricos de los Cruceros Regionales de acuerdo con los protocolos del "International Oceanographic Data and Information Exchange" (IODE).
- 3.- Proponer protocolos de gestión e intercambio de datos de los cruceros regionales.

¹ Artículo XII del Protocolo ERFEN, punto 4 literal b)

III Composición y organización del Grupo

El Grupo será denominado “Grupo de Trabajo Especializado de Base de Datos (GTE-BD) de los Cruceros Regionales”.

Deberá contar con 2 delegados por país: Un coordinador (representante titular) y un co-coordinador (representante alterno), los cuales mantendrán reuniones virtuales y presenciales.

Los delegados serán designados mediante sus Secciones Nacionales (SSNN).

El GTE-BD dispondrá del apoyo logístico de la UEC del ERFEN para el desarrollo de las reuniones virtuales y presenciales del grupo.

Responsabilidades

El GTE-BD tendrá la responsabilidad de:

1. Recopilar los datos oceánicos atmosféricos como: temperatura y salinidad del mar, vientos, temperatura del aire, presión atmosférica, variables biológicas (indicadores del plancton) y químicas (oxígeno, nutrientes, clorofila-a) de los cruceros regionales y asegurar su calidad.
2. Mantener la coordinación adecuada con las IE ejecutoras de los cruceros regionales para el logro de los objetivos del GTE-BD.
3. Elaborar los protocolos para la gestión e intercambio de los datos de los cruceros regionales.

Funciones de los miembros del Grupo de Trabajo

1. Participar en las videoconferencias y reuniones presenciales programadas.
2. Elaborar el plan de trabajo anual del GTE-BD de los cruceros regionales.
3. Cumplir con las fechas acordadas para la entrega de propuestas, planes de trabajo, documentación, información y conceptos que faciliten el correcto desempeño del GTE-BD, respondiendo oportunamente a los requerimientos emanados de la Secretaría General.
4. Informar periódicamente a la Secretaría General en su rol de UEC los avances del GTE-BD.

Organización interna

La Coordinación del GTE-BD, será asumida entre los países (en orden alfabético) con rotación anual,

Funciones del Coordinador:

- 1.- Ser el moderador del GTE-BD.
- 2.- Representar al GTE-BD ante organismos internacionales.
- 3.- Mantener informado al GTE-BD sobre las actividades del mismo.
- 4.- Coordinar con la UEC el desarrollo de diferentes actividades y documentos de trabajo, entre otros).